

## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUASCA

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CDNO
Ejecutivo No 2020-00013	BANCOLOMBIA S.A.	PABLO ELIÉCER ROZO ROZO Y/O	Aprobando liquidación crédito	Agosto 25 de 2.021	1.
Ejecutivo No 2020-00126	VÍCTOR MANUELA CALA CASTRO	JEFERSON RODRÍGUEZ GUZMÁN	No repone auto anterior	Agosto 25 de 2.021	1.
Despacho Comisorio No 004	LUZ MERCEDES PERDOMO	LUÍS SEBASTIÁN VALBUENA PINEDA	Requiriendo al comitente	Agosto 25 de 2.021	1.
Ejecutivo No 2021-00031	MARIO REYES AVELLANEDA	GLADYS BAQUERO PINTO Y OTRO	Señala fecha para diligencia	Agosto 25 de 2.021	1.
Despacho Comisorio No 025	RUBIEL LEONIDAS CAMACHO	MAGDA LILIANA RODRÍGUEZ V.	Negando por extemporáneo	Agosto 25 de 2.021	1.
Aprehensión E. No 2021-00106	FINANZAUTO S.A.	JOSÉ LORENZO RUEDA AYALA	Decreta terminación por pago	Agosto 25 de 2.021	1.
Reivindicatorio No 2021-00133	MARÍA GILMA SIERRA DE ROZO	ORLANDO RODAS LINARES	Rechazando demanda	Agosto 25 de 2.021	1.
Ejecutivo No 2021-00115	BANCOLOMBIA S.A.	No 2021-00115	Negando por improcedente	Agosto 25 de 2.021	1.
Despacho Comisorio No 0240	BANCO PICHINCHA S.A.	LINDA ROSA TAMAYO TORO	Requiriendo al comitente	Agosto 25 de 2.021	1.
Ejecutivo No 2019-00104	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	JOSÉ GALINDO ROSAS URREGO	Modifica liquidación del crédito	Agosto 25 de 2.021	1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, se NOTIFICA a las partes los autos proferidos en los procesos antes relacionados mediante el presente ESTADO, el cual se fija en un lugar público de la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca (Cund.) por el término legal de un (1) día, hoy veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

Secretaria,

ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ

Firmado Por:

Angela Paola Suarez Suarez  
Secretario Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Cundinamarca - Guasca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6df3280615507467bacc66d9b28552d06ae2bafe47db7f9c1d46ed19cb15655**

Documento generado en 26/08/2021 08:44:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**